

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juez el presente proceso de expropiación informándole que el apoderado del señor EDGAR ALFREDO QUINTERO CUERVO allegó certificación de cuenta Bancaria para realizar en ella la respectiva transferencia del título que se encuentra a favor del mismo, toda vez que cuenta con facultad para recibir.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADOS: ACEITES DEL CAFÉ Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2012-00234-00

Auto de sustanciación No. 755

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado del señor EDGAR ALFREDO QUINTERO CUERVO, teniendo en cuenta que tiene facultad para recibir y que allegó la certificación del Banco de la cuenta a su nombre, es por lo que se autoriza que el título existente en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho **se transfiera a la cuenta corriente No. 70550132680 de Bancolombia a nombre de RAFAEL AURELIO CALDERÓN MARULANDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.217.434.**

Realícense por Secretaría las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 del 29 de julio de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria